

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 44 (TEMPORADA 2025/2026)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA EN LA TEMPORADA 2025/2026

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, la **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**, se regirá por las siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Podrán participar, como máximo ocho equipos (sin tener en cuenta la Fase Previa, si hubiera que disputarla), uno por cada una de las Federaciones Autonómicas que cumplan los requisitos exigidos, a saber: aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autónoma, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo).

Dichas Federaciones han sido ordenadas conforme al siguiente ranking que se ha elaborado proporcionalmente, en función del número de equipos femeninos sénior en competición Territorial de la Federación Autónoma en la que haya competido el club aspirante a la plaza, dado que las distintas Federaciones Autonómicas cuentan con los siguientes equipos en sus respectivas competiciones:

- 1º.- **Madrid:** 23 equipos
- 2º.- **Cataluña:** 19 equipos (2 de ellos de Aragón)
- 3º.- **Castilla y León:** 12 equipos (2 asturianos, 1 cántabro y 1 extremeño)
- 4º.- **Euskadi (tras sorteo):** 9 equipos
- 5º.- **Com. Valenciana (tras sorteo):** 9 equipos
- 6º.- **Andalucía:** 7 equipos
- 7º.- **Galicia:** 5 equipos
- 8º.- **Aragón:** 4 equipos. 4 equipos
- 9º.- **Baleares:** 4 equipos, pero juegan a rugby 7s – No reúnen requisitos.
- 10º.- **Murcia:** 2 equipos participando en la liga valenciana. No reúnen requisitos.
- 11º.- **Asturias – Cantabria:** 2 Asturias y 1 Cantabria jugando en Castilla y León.

Para determinar la 4ª y 5ª posición del ranking entre Euskadi y Comunidad Valenciana se realizará un sorteo en la RFER.

En base a lo anterior, podrán participar en esta Fase de Ascenso los Clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a disputar



promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los Clubes que optan al ascenso:

De la Federación Andaluza: **Jaén RC**

De la Federación de Aragón: **CD Unizar**

De la Federación de Castilla y León: **CR El Salvador**

De la Federación de Cataluña: **CN Poble Nou**

De la Federación Gallega: **Santiago RC**

De la Federación Madrid: **Vallecas RU**

De la Federación de la C. Valenciana: **CAU Valencia**

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **Gaztedi RT**

Para determinar los 8 participantes en el caso de que hubiera más equipos de Federaciones (competiciones regionales diferentes) que cumplieran los requisitos, se disputará una eliminatoria previa entre los últimos clasificados, conforme al ranking anteriormente descrito, para determinar las 8 plazas que jugarán las tres eliminatorias definitivas por el ascenso. Estos equipos jugarán dicha eliminatoria previa en terreno neutral (en la fecha indicada más adelante).

En caso de renuncia de algún equipo de la Federación Autonómica correspondiente, el derecho pasará al siguiente clasificado en la Liga de Rugby XV Femenina de dicha Comunidad Autónoma o de la Competición de la Federación Autonómica en la que haya participado el equipo que haya renunciado hasta completar los 8 equipos.

En el caso de que, por el criterio anterior, no se completaran los ocho equipos, el derecho pasará a un segundo equipo de aquella Federación Autonómica cuya competición autonómica tenga mayor número de equipos participantes que jueguen a Rugby XV Femenino conforme al ranking establecido. Este criterio se mantendrá de forma sucesiva hasta conseguir completar el número requerido de equipos participantes (8).

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que, en fecha 22 de abril de 2026, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, a través de la plataforma iSquad y abonando **491,00 euros** que es el importe de la misma, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la RFER antes del 22 de abril de 2026 en la Cuenta Bancaria de la RFER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.
- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la RFER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.



- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 28 de junio de 2025, para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un Club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y M20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2009 o anteriores).

En caso de que alguno de estos Clubes no cumpla los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al Club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su Federación Territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

- f).- Cada Club deberá comunicar, a través de la plataforma iSquad, el nombre del **Entrenador oficial del equipo**, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I. Dicha persona deberá subir en su área personal en la plataforma iSquad el certificado que acredita estar en posesión de dicha titulación. También deberá consignar en la misma plataforma el nombre del Delegado oficial del equipo, donde figurarán sus datos de contacto; así como designar a una persona como Responsable de vídeo del equipo (PDC Streaming).
- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la RFER para la presente Temporada.
- h).- Los Clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva Federación Autonómica, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los Clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su Federación Autonómica deberán remitir a la RFER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.
- i).- **Las jugadoras que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (certificado



médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugadora, entre otras).

Respecto a las jugadoras que pretendan ser incorporadas a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionada, con el fin de ser validadas en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineadas en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo al encuentro a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta el siguiente encuentro.

- j).- Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División de Honor B Femenina, dará comienzo el día 25 o el 26 de abril de 2026, finalizando el día 25 de mayo de 2024 y se desarrollará en las fechas siguientes:

25-26 abril 2026: Previa. Partido único (en el caso de que sea necesaria).

2-3 mayo 2026: Primera eliminatoria. Partido único.

9-10 mayo 2026: Segunda eliminatoria. Partido único.

16-17 mayo 2026: Tercera eliminatoria. Partido único.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a partido único, por ranking conforme a lo establecido en el punto 1º de la presente Circular. En caso de dos equipos con igual ranking (mismo nº de equipos en competición regional, el criterio de desempate será la clasificación en esta misma competición en la temporada anterior). El 8º puesto del ranking será para el equipo proveniente de la previa, si fuera necesario disputar la misma.

b).- Eliminatorias

Se disputarán, en principio, 3 eliminatorias. Algunos equipos, debido al número de participantes inscritos que reúnan los requisitos, posibles renunciaciones de los equipos con derecho a ello, podrían quedar exentos de algunas de las eliminatorias, disputando, en algunos casos menos de 3, en función del número de equipos participantes.

En el caso de renunciaciones, los equipos beneficiados, si éstas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

Las primeras eliminatorias se disputarán a partido único en las ya mencionadas fechas, en los campos de los equipos con mejor ranking de la siguiente manera:



25-26 de abril - Previa

Se jugará en caso de ser necesaria.

2-3 de mayo – 1ª eliminatoria

QF1: (1º) v (8º) **Vallecas RU v CD Unizar**
QF2: (2º) v (7º) **CN Poble Nou v Santiago RC**
QF3: (3º) v (6º) **CR El Salvador v Jaén RC**
QF4: (4º) v (5º) **Gaztedi v CAU Valencia**

La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas. El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias se celebrará en la Sede de la FER antes de la fecha de inicio de la competición y se llevará a cabo el día 27 de abril de 2025.

9-10 de mayo – 2ª eliminatoria (Tras sorteo)

SF1: **Vencedor QF4 v Vencedor QF3**
SF2: **Vencedor QF2 v Vencedor QF1**

16-17 de mayo – 3ª eliminatoria (Tras sorteo)

Final: **Vencedor SF2 v Vencedor SF1**

- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- d).- El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2026/27.

El equipo finalista o clasificado en segundo lugar de esta competición jugará una eliminatoria de promoción contra el 7º clasificado de División de Honor B Femenina, a un partido en campo neutral, en sede a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo, en la fecha habilitada para ello en el Calendario de Actividades y aceptado por la RFER. Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido. El ganador de dicha eliminatoria o play-out estará en División de Honor B en la temporada 2026/27.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Las jugadoras participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora sénior con su club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición las jugadoras Menores de 20 años (M20) así como las jugadoras Menores de 18 años (M18) (2008 y 2009). Todas las jugadoras que en el momento de competir no sean mayores de edad deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán subir a la plataforma iSquad la documentación necesaria: i)



autorización médica, ii) consentimiento informado y iii) autorización paterna.

A su vez, dichas jugadoras, para poder ser alineadas en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

- b).- Ninguna jugadora podrá ser alineada en dos encuentros en la misma jornada (fin de semana o lapso de 48h) en competencias diferentes. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos las jugadoras con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha. Las jugadoras podrán participar sin limitación alguna de número máximo de encuentros en los campeonatos que participe su Club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que **establezca cada Federación Autónoma en las competencias territoriales sobre las que tengan competencias.**
- c).- Se considerarán jugadoras “de formación” los que se describen como tal en las Circulares nº 1 (CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LAS COMPETICIONES NACIONALES EN LA TEMPORADA 2025/26 Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA RFER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2025/26 para todas las demás competencias sénior de rugby a XV y VII (excepto DHM).

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadoras **no consideradas “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadoras y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que puede tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadoras no consideradas “de formación”, sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A una jugadora primera línea lesionada
- b. A una jugadora con una herida sangrante
- c. A una jugadora con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionada como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. A la jugador nominada (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o



3.20.

y siempre en el caso de no tener ninguna jugadora de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido **licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2025**, tal como ha sido acordado por la Asamblea General de 28 de junio de 2025.

En el caso de equipos B de clubes que militan en División de Honor Femenina **no podrán participar aquellas jugadoras que hayan sido alineadas en 5 partidos o más con el equipo de su club en la ya mencionada competición de categoría nacional (no computarán a estos efectos los partidos disputados en la Copa de la Reina).**

- e).- Tal y como se indica en el apartado g) del punto 2º de esta Circular todas las jugadoras participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el RealDecreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 44** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 17 de abril de 2026

LA COMISIÓN DELEGADA

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**